



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE WL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ EL "INJUCAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR; SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS, CLÍNICA E INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CECIP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. PAVEL RUIZ IZUNDEGUI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS ALONSO BARBOSA RODRÍGUEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "INJUCAM":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, objetivos y fines, tal y como establece el artículo 43 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.

2. Que el "INJUCAM", se encuentra sectorizado a la Secretaria de Bienestar del Estado de Campeche, en su momento Secretaria de Desarrollo Social y Humano, según acuerdo de sectorización publicado el 19 de noviembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

3. Que el "INJUCAM", tiene como objetivo facilitar e impulsar el desarrollo integral de los jóvenes conforme a sus necesidades generales a través de la difusión, promoción y protección de los derechos que la Ley de la Juventud del Estado de Campeche y otros ordenamientos jurídicos consignan a través de la juventud. De igual forma, asegurar los programas de atención y bienestar a la juventud, así como la asignación de recursos para llevarlos a cabo.

4. Que conforme a lo establecido por el numeral 44 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, el



"INJUCAM", para el cumplimiento de su objeto, tendrá como una de sus atribuciones promover acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con autoridades federales, estatales y municipales para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

5. Que conforme a lo establecido por el artículo 53 fracción III de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, el director general del Instituto de la Juventud tiene la facultad de suscribir convenios de colaboración, coordinación y concertación con las administraciones públicas federales, estatales y municipales, así como organismos sociales y privados, en materia de su competencia.

6. El c. Luis Ángel Mex Salazar, acredita su carácter de director general del Instituto de la Juventud de Campeche, mediante nombramiento de fecha 22 de septiembre del 2021, por lo que tiene facultades para representarlo legalmente, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas.

7. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en la Calle 10 no. 239 del Barrio de Guadalupe, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

8. Que tiene el Registro Federal de Contribuyente: IJE 001219 8P1.

9. Qué tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "CECIP" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter educativo-tecnológico y cultural.

II. **DECLARA "CECIP":**

1. Es una institución de educación privada dotada de plena capacidad jurídica denominada Universidad; cuya constitución



se acredita con la escritura pública número 17,809 (diecisiete mil ochocientos nueve), de fecha 7 de diciembre del año 1995 otorgada ante la fe del Abogado Lic. Lic. Alfredo Ruiz Del Río Escalante, titular de la Notaria Pública número 168 (ciento sesenta y ocho) del Estado de Yucatán.

2. Que tiene entre las finalidades que constituyen su objeto, la educación a nivel licenciatura, maestría y doctorado.
3. Que para el cumplimiento de su objeto ha establecido un plantel educativo de educación superior denominado Centro de Estudios Clínica e Investigación Psicológica, S.C. ubicado en la calle 5 No. 43 entre 14 y 16, Colonia Pensiones del Barrio de San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24040, en el que se imparten la Licenciatura en Psicología; las maestrías en: Psicología Clínica y Psicoterapia, Psicopedagogía Clínica Infantil y Psicología del Trabajo y Gestión del Talento Humano y el Doctorado en Psicología con 6 Líneas de Investigación: Clínica, Psicoanálisis, Laboral, Jurídica, Social y Pedagógica.
4. Que cuenta con los siguientes Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en modalidad mixta, RVOE L-1704273 de la Licenciatura en Psicología; RVOE M-030458 de la Maestría en Psicología Clínica y Psicoterapia; REVOE M-030459 de la Maestría en Psicopedagogía, Clínica Infantil y REVOE M-070460 de la Maestría de Psicología del Trabajo y Gestión del Talento Humano, y del Doctorado en Psicología REVOE D-090419, con 6 líneas de investigación: Psicoanalítica, Clínica, Laboral, Jurídica, Social y Pedagógica, otorgado para la Licenciatura por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado en 1 de diciembre de 2016; Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Campeche e Incorporada a la Secretaría de Educación Pública en las fechas correspondientes al 18 de Octubre del 2004, 4 de Agosto del 2004, 14 de Enero del 2008 y 22 de mayo del 2009, y cuenta con autorización para impartir Educación Superior en el nivel de Licenciatura, Maestrías y Doctorado. En la modalidad No Escolarizada RVOE M-1804302 Maestría en Psicología Clínica y Psicoterapia.
5. Que la representación y firma la lleva el Dr. Pavel Ruiz Izundegui, quién acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha 3 de octubre del



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

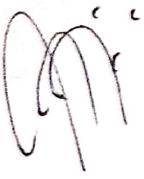


año 2006 como apoderado legal; facultades que no le han sido revocadas ni restringidas.

6. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio de la sede Campeche el ubicado en calle Justo Sierra Número 5 entre calle 14 y 16, Colonia Pensiones del Barrio de San Román, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24040 y la sede Mérida en Diagonal 45 entre 43 y 24 tablaje catastral No.27980, Carretera Cholul, Mérida, Yucatán.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.
2. Se comprometen a colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las acciones y actividades conjuntas en el estudio, investigación, análisis, promoción y difusión de los diferentes temas, materias y demás, que se establezcan con posterioridad a la firma del presente convenio.
3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

 Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente acuerdo, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos de coordinación y colaboración, a las que se sujetarán "**LAS PARTES**" para llevar a cabo acciones encaminadas a trabajar y fortalecer el estudio, investigación, fomento y promoción de la práctica clínica, del ejercicio psicopedagógico, de gestión laboral y administrativa, con la administración de los recursos para el ejercicio que fortalezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en educación, los cuales tendrán como objetivo otorgar conocimientos, conceptos, técnicas y métodos necesarios para llevar a cabo



las tareas y funciones en el ámbito de atención a lo académico, en la protección social y en el área de la salud mental, social y laboral.

SEGUNDA. Para la ejecución de este acuerdo las partes declaran:

A) .- El "INJUCAM" se compromete a realizar lo siguiente:

I.- Colaborar con "CECIP" para que sus maestros y estudiantes realicen foros, talleres, investigaciones y análisis en las diversas materias y áreas relacionadas con la actividad de la salud mental, social y en el área de gestión del recurso humano.

II.- Establecer espacios para que "CECIP" participe en las actividades realizadas por el "INJUCAM", con el fin de intercambiar información sobre diferentes temas y enriquecer el acervo bibliográfico y bases de datos;

III.- Proporcionar a "CECIP" los materiales sobre estudios e investigaciones que el "INJUCAM" haya generado en las diferentes materias y áreas, para su difusión en la propia Universidad;

IV.- Colaborar de conformidad a sus posibilidades y a sus programas de difusión, con "CECIP" en la promoción de sus diferentes programas académicos y brindar el apoyo documental necesario para el desarrollo de los mismos;

V.- Promover y difundir entre su personal, los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "CECIP" siempre que revistan el carácter de investigación, técnico, científico, académico, de promoción y participación social;

VI.- Realizar actividades de fomento editorial sobre las investigaciones, estudios y análisis desarrollados durante la vigencia del presente convenio.

VII.- Organizar y realizar diplomados, talleres, conferencias, seminarios y/o cursos en coordinación con "CECIP" relacionadas con la actividad académica, de la salud mental, social, laboral y en el área de gestión del recurso humano.

VIII.- Proporcionar, cuando esté disponible, su infraestructura para la realización de eventos de "CECIP", en



el entendido de que éste último se compromete a darle un uso responsable y adecuado.

B).- "CECIP" se compromete en la medida de sus posibilidades a:

I.- Proporcionar apoyo de carácter técnico y documental para la elaboración de programas académicos, el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de los distintos eventos académicos, de difusión y promoción, relacionado con el establecimiento de este convenio;

II.- Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de el "INJUCAM" siempre que revistan el carácter de investigación, técnico, científico, académico, de promoción y participación social;

III.- Difundir en el "INJUCAM" el material de estudio, análisis e investigación que "CECIP" haya generado durante la vigencia del presente convenio;

IV.- Poner a disposición de "INJUCAM" su centro documental y bibliográfico, con el objeto de facilitar la consulta e investigación por parte de las diferentes áreas, además de organismos centralizados que le correspondan y áreas académicas;

V.- Participar en las actividades de fomento editorial que promueva "INJUCAM";

VI.- Organizar y realizar diplomados, talleres, conferencias, seminarios y/o cursos en coordinación con "INJUCAM" que estén relacionadas con la actividad de la salud mental, social, laboral y en el área de gestión del recurso humano;

VII.- El objeto que la organización canalice a personas, vía gestión directa, que tengan el interés en estudiar la Licenciatura en Psicología y/o alguna de las Maestrías o el Doctorado al centro de estudios "CECIP", en contraprestación este último autorizará hasta el 75 % (setenta por ciento) en asignación de beca directa a cada alumno (a) referenciado a través de él "INJUCAM", el alumno se compromete a cubrir los gastos correspondientes a su titulación por un monto de \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al concluir sus 4 años de estudio.



VIII.- Para poder ser acreedor a una de estas becas de Licenciatura el aspirante de contar con los siguientes requisitos:

Acta de nacimiento
CURP
Certificado de estudios de Secundaria
Certificado de estudios de Preparatoria
5 fotos tamaño infantil, blanco y negro.
Copia de Credencial de Elector o Comprobante domiciliario (en caso de no contar con credencial).
Realizar proceso de preinscripción en el sistema link www.cecip.edu.mx

Siendo el tabulador de precios con beca la siguiente:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

CONCEPTO	PRECIO REGULAR	PRECIO HASTA EL 75% DE BECA ASIGNADA
Inscripción inicial	\$1,980.00	\$990.00
Colegiatura mensual	\$2,125.00	\$700.00
Reinscripción semestral	\$1,980.00	\$1,880.00

VIII.- Para las Maestrías "CECIP" podrá asignar becas directas a los alumnos (as) referidos vía gestión hasta el 70 % (setenta por ciento) en asignación de beca directa a cada alumno (a) en las maestrías de Psicología Clínica y Psicoterapia y en la de Psicopedagogía Clínica Infantil, así mismo, gestión hasta el 75 % (setenta y cinco por ciento) asignación de beca directa a cada alumno (a) en la maestría con quien se ha firmado un convenio, siendo el siguiente tabulador de precios que se detalla en reglón seguido. El alumno deberá tener la responsabilidad de cubrir los gastos relacionados con su titulación de \$ 23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) al concluir los 2 años de estudio, en este último costo se encuentran incluidas la tramitación, expedición del certificado, título profesional y ceremonia de graduación



encuentran incluidas la tramitación, expedición del certificado, título profesional y ceremonia de graduación (toga, birrete). La cédula profesional será responsabilidad de cada alumno y no está contemplada en ninguno de estos pagos. Estas becas podrán ser otorgadas al personal, familiares y personas afines a el "INJUCAM", así como de otras instancias que en lo particular soliciten el apoyo a la institución pública. De igual manera para cualquier inscrito que no haya sido asignado beca de la Fundación Pablo García, "CECIP" ofertará becas CECIP que cubrirán la Maestrías antes mencionadas, según la siguiente tabla:

MAESTRÍAS:
PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOTERAPIA
PSICOPEDAGOGÍA CLÍNICA INFANTIL
PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y GESTION
DEL TALENTO HUMANO

CONCEPTO	PRECIO REGULAR	PRECIO HASTA EL 75% DE BÉCA ASIGNADA
Inscripción inicial	\$3,700.00	\$1,850.00
Colegiatura mensual	\$5,000.00	\$1,250.00
Reinscripción semestral	\$3,700.00	\$3,700.00

IX.- Para poder ser acreedor a una de estas becas el aspirante de contar con los siguientes requisitos:

1. Contar con el perfil de ingreso
2. Contar con título de licenciatura y su cédula profesional (si están en trámite deberá traer una carta de la institución donde egresaron de que su título está en proceso)
3. De no estar titulado, podrá tener la opción de titularse por maestría, siempre y cuando presente una carta de su institución educativa de no inconveniencia.
4. No encontrarse cursando alguna maestría en la institución.
5. No ser candidato o contar con alguna beca gubernamental o de otra índole (con la finalidad de apoyar a quienes no tienen otra opción para continuar su formación académica).
6. Realizar proceso de preinscripción en el sistema link www.cecip.edu.mx



X.-Para ingresar a estudiar el Doctorado en Psicología con 6 líneas de investigación: Psicoanalítica, Clínica, Laboral, Pedagógica, Social y Jurídica, "CECIP" oferta en relación al siguiente esquema: el "INJUCAM" podrá gestionar ante el "CECIP" el otorgar Becas CECIP, para cualquier inscrito que no haya sido asignado Beca de la Fundación Pablo García, que cubrirán según tabulador especificado en renglones más adelante, el alumno (a) deberá cubrir los gastos relacionados con su titulación de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) al concluir los 3 años de estudio, en este último costo se encuentran incluidas la tramitación, expedición del certificado, título profesional y ceremonia de graduación (toga, birrete). La cédula profesional será responsabilidad de cada alumno y no está contemplada en ninguno de estos pagos. Estas becas podrán ser otorgadas al personal de la institución empresarial, a los afiliados de la misma, a sus hijos y familiares, así como de otras instancias que el "INJUCAM" considere pertinente, siendo:

DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

CONCEPTO	PRECIO REGULAR	PRECIO HASTA EL 75% DE BECA ASIGNADA
Inscripción inicial	\$3,700.00	\$1,850.00
Colegiatura mensual	\$7,000.00	\$2,500.00
Reinscripción semestral	\$3,700.00	\$3,700.00

XI.- Para poder ser acreedor a una de estas becas el aspirante de contar con los siguientes requisitos:

- Acta de nacimiento
- CURP
- Certificado de estudios de Maestría
- Acta de Examen Profesional de Maestría
- Título de Maestría o carta de pasante
- 5 fotos tamaño infantil, blanco y negro (vestimenta formal)
- Formato de registro e inscripción el sistema en línea (www.cecip.edu.mx)
- Copia de Credencial de Elector

XII.- La oferta de becas de "CECIP" se actualizará cada año con relación al número de lugares disponibles y planes de



estudio otorgados, así como de la apertura de la licenciatura y los posgrados en función del mercado y su demanda en cada ciclo escolar.

XIII.- Proporcionar el servicio de atención psicoterapéutica a precio preferencial para los colaboradores de el "INJUCAM", hijos y familiares, con previa cita y dentro del horario de atención del consultorio psicológico y para la comunidad de forma gratuita.

XIV.- De acuerdo a sus posibilidades y a sus programas de difusión, dará publicidad a estudios, artículos, proyectos y actividades que promueva el "INJUCAM", siempre que éstos de manera directa coadyuven en la investigación científica, académica y social; y

XV.- Proporcionar, cuando esté disponible, su infraestructura para la realización de eventos del "INJUCAM", en el entendido de que este último se compromete a darle un uso responsable y adecuado.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente acuerdo, las partes convienen en formar un grupo de enlace, que estará integrado, cuando menos, por un responsable de cada Institución; por el "INJUCAM" participará la LTS. Yesica Saraí Mendoza Moreno jeda de departamento de promoción social, o a quien designe, y por "CECIP", el Director General Pavel Ruiz Izundegui o a quien designe.

CUARTA.- Los estudiantes y egresados de "CECIP" conforme su plan de estudios y las bases que establezca el "INJUCAM" podrán realizar su servicio social o práctica profesional en el mismo. Para este efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio del área correspondiente a su perfil académico, en alguna de las áreas de el "INJUCAM" o instancias que ésta última considere.

QUINTA.- "CECIP" y el "INJUCAM" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleo o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este



concepto sin que en ningún caso puedan ser considerados como patrón sustituto o solidario.

SEXTA. Queda expresamente pactado que "CECIP" y el "INJUCAM" no incurrirán en incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este acuerdo, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen.

En este supuesto, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de a partir de su firma hasta 3 años, sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" se comprometen a concluir las acciones que se encuentren en ejecución en la fecha del aviso de terminación.

OCTAVA.- El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con treinta días naturales de anticipación. En todo caso habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso, con arreglo a los planes de actividades o pactos específicos.

NOVENA.- El presente instrumento podrá ser modificada o adicionada por avenencia de las partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el acuerdo modificadorio correspondiente.

DECIMA.- La Propiedad Intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DECIMA PRIMERA.- Queda expresamente entendido que ambas partes guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este acuerdo, salvo los casos en que las partes convengan



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



lo contrario, en el sentido de que el "INJUCAM" y el "CECIP" las pueden utilizar en sus respectivas actividades.

DECIMO SEGUNDA. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización o cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos por arreglo entre las partes.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicados (2) de entera conformidad, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

POR EL "INJUCAM"

C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE
CAMPECHE

POR EL "CECIP"

DR. PAVEL RUIZ IZUNDEGUI.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
ESTUDIOS, CLÍNICA E INVESTIGACIÓN
PSICOLÓGICA

POR EL "INJUCAM"

**LIC. GUILLERMO RICARDO ARENAS
ZAPATA**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
JUVENIL.

POR EL "CECIP"

**M.C.E LUIS ALONSO RODRÍGUEZ
BARBOSA**
DIRECTOR DE LA SEDE CAMPECHE DEL
CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E
INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA.



CECIP
CENTRO DE ESTUDIOS
CLÍNICA
E INVESTIGACIÓN
PSICOLÓGICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS, CLÍNICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALÍTICA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022. CONSTANTE DE DOCE (12) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO.